



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 502 -2020-MDB

Bellavista, 11 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°087-2020-MDB-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 184-2020-MDB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que presentan la incorporación al Presupuesto Institucional, mayores recursos respecto a los montos establecidos en el Presupuesto Institucional, por el importe de S/ 1'100,000.00 (**Un Millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 00/100**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N°30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MDB de fecha de diciembre 27 del 2019 se apruebo el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2020 por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440,- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 50.1 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y *son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)*, mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 34° numeral 34.1 establece el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 087-2019-MDB/GPP de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta técnica presupuestal de la incorporación al Presupuesto Institucional de los mayores recursos respecto a los montos establecidos en el Presupuesto Institucional, cuya cuantía es del orden de S/ 1'100,000.00 (Un Millón cien mil con 00/100).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la modificación presupuestal a nivel institucional que viabiliza mayores recursos respecto a los montos establecidos en el Presupuesto Institucional, para el año Fiscal 2020 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por la suma de S/ 1'100,000.00 (Un Millón cien mil con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	: 300678	Municipalidad	Distrital	de
		Bellavista		
<u>Ingresos:</u>				
Modificación Presupuestal	: 002	Crédito	Suplementario	
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos	Directamente	Recaudados
Rubro	: 09	Recursos	Directamente	Recaudados
Específica	: 1.3.1.9.1.2	Venta	de bases	para licitación
Monto	: S/ 1,580.00			
	: 1.3.2.1.1.3	Licencias		
Monto	: S/ 9,496.00			
	: 1.3.2.9.1.99	Otros	derechos	
		administrativos		
Monto	: S/ 696.00			



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

	: 1.3.3.3.1.2 Servicio de capacitación
Monto	: S/ 440.00
	: 1.3.3.3.2.1 Vacaciones útiles
Monto	: S/ 780.00
	: 1.3.3.4.1.2 Atención dental
Monto	: S/ 225.00
	: 1.3.3.4.2.1 Examen de laboratorio
Monto	: S/ 7,227.00
	: 1.3.3.5.1.99 Otros inmuebles
Monto	: S/ 557.00
	: 1.3.3.5.2.1 Vehículos de transporte
Monto	: S/ 2,345.00
	: 1.3.3.9.1.4 Atención médica
Monto	: S/ 904.00
	: 1.3.3.9.2.14 Publicaciones
Monto	: S/ 17,554.00
	: 1.3.3.9.2.23 Limpieza Pública
Monto	: S/ 424,951.00
	: 1.3.3.9.2.24 Serenazgo
Monto	: S/ 413,377.00
	: 1.3.3.9.2.27 Parques y Jardines
Monto	: S/ 172,368.00
	: 1.5.5.1.2.1 Venta de Chatarra
Monto	: S/ 47,500.00
Total	: S/ 1'100,000.00 Soles

Gastos:

Categoría Presupuestal	: 9001. Acción Central
Producto	: 3999999. Sin producto
Actividad	: 5000003. Gestión Administrativa



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica	: 2.1.1.9.1.1 Gratificaciones
Monto	: S/ 523,000.00
	2.3.2.7.14.99 Otros servicios técnicos similares
Monto	: S/ 577,000.00 Soles
Total, Gastos	: S/ 1'100,000.00 Soles

Artículo Segundo. – Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores recursos respecto a los montos establecidos en el Presupuesto Institucional.

Artículo Tercero. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”.

Artículo Quinto. - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad,

1.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (s)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE